

**GUÍA ÚTIL PARA  
TRAMITAR AYUDAS PARA  
COMPENSAR LAS CONSECUENCIAS  
DEL PASO DE  
LA BORRASCA FILOMENA**

# CONSIDERACIONES PREVIAS

El **Consejo de Ministros** aprobó el 19 de enero de 2021 para la Comunidad de Madrid y otras siete comunidades la declaración de **zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil**, popularmente como **zona catastrófica**, como consecuencia de los daños provocados por la nevada de la borrasca Filomena.

La medida contempla que se destinen ayudas para paliar daños personales en concreto los supuestos de fallecimientos e incapacidades causadas directamente por el temporal de nieve y frío), así como daños materiales en viviendas y enseres, establecimientos industriales, mercantiles, agrarios, turísticos y otros servicios.

Todas estas ayudas, que estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, son las reguladas por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se determinan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y se establece el procedimiento para su concesión.

[BOE.es - Documento BOE-A-2005-4573](http://www.boe.es/boe/A-2005-4573.html)

**NOTA DE PRENSA:**

[http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset\\_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12807121](http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12807121)

**ENLACES A LA WEB DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PARA TRAMITAR LAS AYUDAS**

# ENLACES AL MINISTERIO DE INTERIOR PARA TRAMITAR AYUDAS

Ayudas y subvenciones en caso de determinados siniestros o catástrofes

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones/en-caso-de-determinados-siniestros-o-catastrofes>

Beneficiarios de ayuda

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones/en-caso-de-determinados-siniestros-o-catastrofes/beneficiarios>

Modelos para cada ayuda

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/modelos-de-solicitud/ayudas-en-caso-de-determinados-siniestros-o-catas>

Procedimiento de concesión

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones/en-caso-de-determinados-siniestros-o-catastrofes/procedimiento-de-concesion>

Sede electrónica

<https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/ayudas-y-subvenciones-por-siniestro-y-catastrofe/index.html>

**BENEFICIARIOS**

# BENEFICIARIOS

que cumplan requisitos regulados en el [artículo 13.2 de la Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las unidades familiares o de convivencia económica

Las Corporaciones Locales

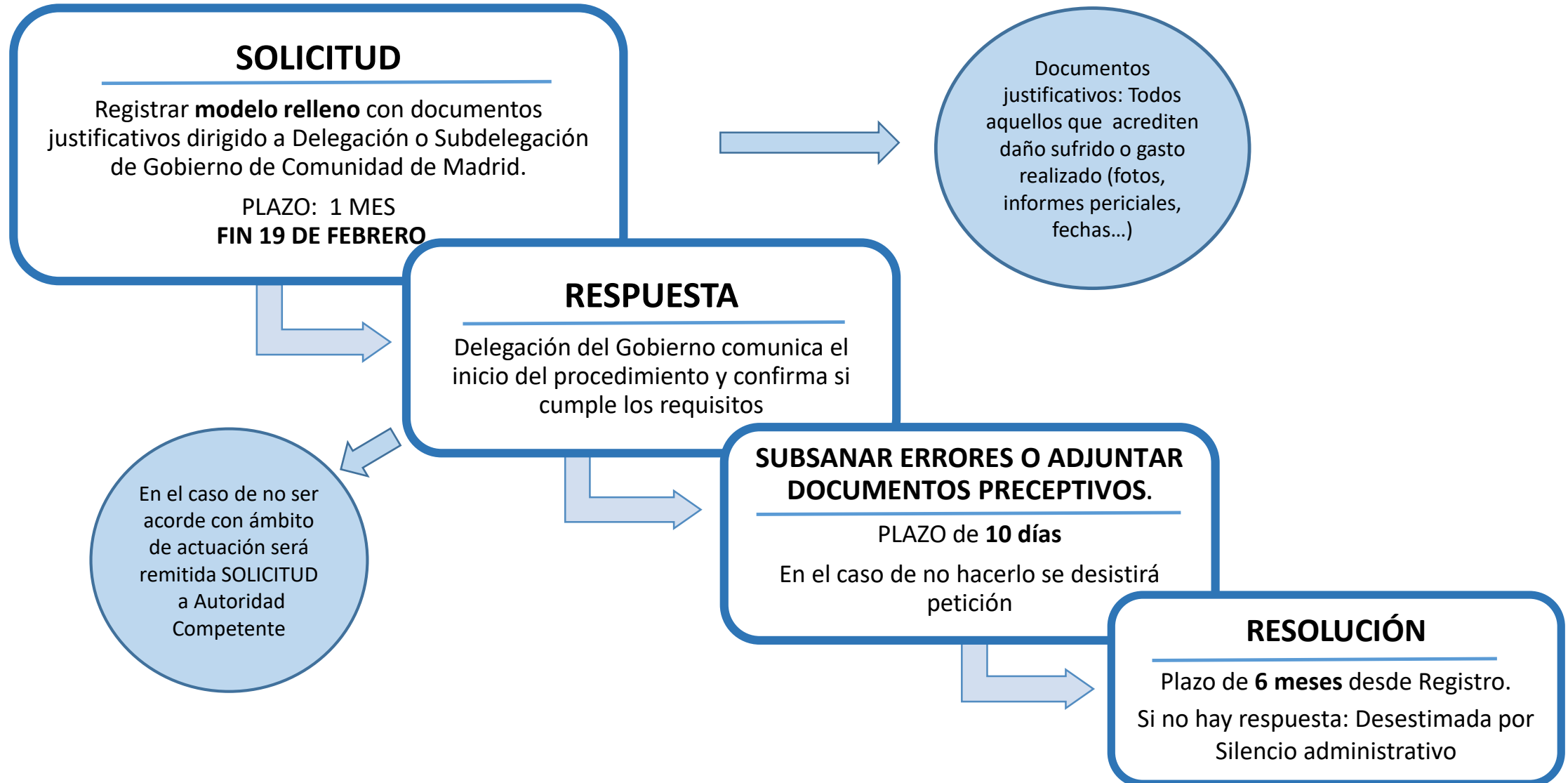
Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos mercantiles,  
industriales o de servicios

Las personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo prestación de servicios  
o material

Las Comunidades de Propietarios

# PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

# PASOS A SEGUIR





AYUDAS A UNIDADES FAMILIARES O DE  
CONVIVENCIA ECONÓMICA  
PARA PALIAR DAÑOS MATERIALES EN  
VIVIENDAS Y ENSERES

# AYUDAS A UNIDADES FAMILIARES O DE CONVIVENCIA ECONÓMICA PARA PALIAR DAÑOS MATERIALES EN VIVIENDAS Y ENSERES

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsvenciones/en-caso-de-determinados-siniestros-o-catastrofes>

Por destrucción total de la vivienda habitual o por daños que afecten a la estructura de la vivienda habitual

Por daños menos graves que no afecten a la estructura de la vivienda habitual

Por destrucción o daños de los enseres domésticos de primera necesidad

Por daños que afecten a elementos comunes de uso general pertenecientes a una Comunidad de Propietarios en régimen de propiedad horizontal

Serán beneficiarios siempre que sus ingresos anuales netos estén en los límites que se reflejan en convocatoria